



Excmo. Sr. Ministro de Universidades:

La Asociación Española de Ética y Filosofía Política (AEEFP) (<https://aeefp.site123.me>) agrupa a 165 profesores e investigadores del área de filosofía moral, constituyendo la única asociación de ámbito nacional y constituyendo, por tanto, la representación mayoritaria de este campo de conocimiento en el nivel universitario.

En relación con la consulta pública previa sobre el proyecto de Real Decreto por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, como presidente de la AEEFP le hago llegar la siguiente aportaciones en nombre de dicha Asociación:

La AEEFP, así como la Red española de Filosofía (REF), integrada por la Conferencia Española de Decanatos de Filosofía, el Instituto de Filosofía del CSIC y más de cincuenta asociaciones académicas de filosofía de toda España, lleva años solicitando la revisión del Anexo I del Real Decreto 415/2015 de 29 de mayo (BOE del 17 de Junio de 2015, p. 50333: "Comisiones de acreditación y áreas de conocimiento asignadas a cada una de ellas"), de manera que las cuatro áreas de conocimiento filosóficas -Filosofía, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Filosofía Moral, y Estética y Teoría de las Artes- pertenezcan conjuntamente a efectos administrativos y de evaluación a la rama de conocimiento E. Artes y Humanidades, y en concreto a la Comisión de Acreditación E20.

La actual separación de las cuatro áreas de conocimiento filosóficas en dos comisiones evaluadoras distintas carece de fundamento científico alguno, afecta de manera muy negativa a la cohesión de los estudios de Filosofía y, además, tiene graves repercusiones profesionales, en cuanto que supone un agravio comparativo para el área de conocimiento 383 (Filosofía Moral) –trasladada inexplicablemente al área de las ciencias sociales, comisión D19-. De hecho, las diferentes áreas de filosofía aparecen integradas en el ámbito de conocimiento XVII *Filosofía* en el reciente *Proyecto de Real Decreto por el cual se establecen los ámbitos de conocimiento a los efectos de la adscripción de puestos de trabajo del profesorado universitario*.

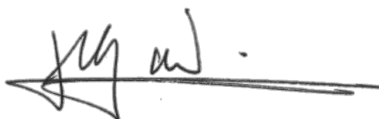
La también reciente *Orden UNI/419/2023, de 17 de abril, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios*, ha establecido que el área de conocimiento de Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos, además de enmarcarse en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas (Comisión D19) pase a enmarcarse también en la rama de Artes y Humanidades, en concreto en la Comisión E20. Consideramos que, si la mencionada área de conocimiento pertenece al ámbito humanístico además del de a las ciencias sociales, es evidente que sucede lo mismo, y con más claridad, en el caso del área de Filosofía Moral.

Por tanto, el mismo criterio de afinidad científica que justifica la doble adscripción de Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos a las comisiones D19 y E20, justifica la doble adscripción de Filosofía Moral a dichas comisiones D19 y E20.

En este sentido, en relación con la Consulta Pública convocada, le hago llegar las siguientes aportaciones en nombre de la AEEFP:

1. Según la nota de la Secretaría General de Universidades sobre la regulación de los ámbitos de conocimiento, los campos de estudio, y las especialidades de conocimiento, de 26/04/2023, las comisiones de acreditación estatal se estructurarán por *especialidades* de conocimiento. En dicha nota consta un listado provisional de especialidades de conocimiento en la que figura la especialidad de Filosofía Moral. La AEEFP decidió por unanimidad en su asamblea ordinaria del pasado día 4 de febrero de 2023 que el área de filosofía moral pase a denominarse “Ética y Filosofía Política”, por ser esta denominación más precisa y comprensible tanto para el resto de la comunidad científica y académica, como para la sociedad en general. En consecuencia, solicitamos que la especialidad de filosofía moral pase a denominarse *especialidad de Ética y Filosofía Política*.

2. Consideramos que el proyectado Real Decreto objeto de esta consulta pública es una ocasión extraordinaria para subsanar la artificial y perjudicial separación de las áreas o especialidades de filosofía en lo que respecta a la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes. En consecuencia, solicitamos que la misma comisión de acreditación estatal que evalúe las especialidades de Filosofía, Lógica y Filosofía de la Ciencia, y Estética y Teoría de las Artes, evalúe también la especialidad de Ética y Filosofía Política. En todo caso, la AEEFP solicita que Ética y Filosofía Política se enmarque tanto en la comisión de acreditación “Historia, Filosofía y Arte” como en la comisión de acreditación “Ciencias Sociales”, tal como se ha regulado para área de conocimiento de Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos en la *Orden UNI/419/2023, de 17 de abril, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios*.



Fdo: Rafael Cejudo Córdoba, Presidente de la Asociación Española de Ética y Filosofía Política.